

En la ciudad de Quito, República del Ecuador, a _____, comparecen a la celebración del presente contrato:

POR UNA PARTE: LEVANTNET CONSULTING SAS, con Registro Único de Contribuyentes No. 1793239090001, con domicilio en Quito, Ecuador, compañía constituida en el Ecuador para la prestación de servicios tecnológicos, titular y operadora del sitio Citas-Medicas.com, en adelante denominada simplemente "LA PLATAFORMA".

POR OTRA PARTE: El/La Dr/a. _____, con cédula de identidad No. _____, correo electrónico _____, especialista en _____, a quien en adelante se le denominará "EL DOCTOR" o "EL PROFESIONAL".

Las partes, de forma libre y voluntaria, acuerdan suscribir el presente contrato de adhesión, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NATURALEZA DE LA PLATAFORMA

LA PLATAFORMA es una herramienta tecnológica de gestión, agendamiento y registro de consultas, virtuales o presenciales. Su objeto es poner a disposición de los profesionales de la salud las herramientas digitales necesarias para organizar su consulta, comunicarse con sus pacientes a distancia y dejar constancia clínica de cada atención.

Para que no quepa duda alguna sobre la naturaleza de esta relación, las partes declaran expresamente que:

- a) LA PLATAFORMA no es un establecimiento de salud, no presta servicios de salud, no ejerce actividad sanitaria alguna y no forma parte del Sistema Nacional de Salud. No cuenta con tipología asignada por la Autoridad Sanitaria Nacional ni la requiere, por no ser prestadora de servicios de salud.
- b) El servicio de salud lo presta EL PROFESIONAL, en su propio nombre, con sus propios medios y bajo su exclusiva responsabilidad profesional, civil y penal.
- c) LA PLATAFORMA presta únicamente servicios tecnológicos y de gestión de cobro. Su retribución es la comisión de la cláusula OCTAVA, que se descuenta del valor de cada consulta y se factura al paciente como servicio tecnológico, en comprobante separado del que EL PROFESIONAL emite por la atención. LA PLATAFORMA no factura, ni podrá facturar, servicio de salud alguno.
- d) El paciente contrata la atención de salud con EL PROFESIONAL. LA PLATAFORMA no es parte de esa relación, no la garantiza y no responde por ella.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Regular la relación entre LA PLATAFORMA y EL PROFESIONAL para que este último utilice las herramientas digitales de aquella en el ejercicio de su profesión, sea de forma virtual o presencial, cumpliendo los estándares de calidad, ética y puntualidad aquí descritos.

TERCERA: AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA PROFESIONAL

La decisión clínica es exclusiva de EL PROFESIONAL. LA PLATAFORMA no interviene, no supervisa, no valida, no corrige ni sugiere criterio clínico alguno: no elige el diagnóstico, no elige el tratamiento, no indica qué recetar y no responde por ninguna de esas decisiones.

Las validaciones, formularios, plantillas y restricciones que el sistema aplique son ayudas administrativas y controles formales, nunca criterio médico. Que el sistema permita emitir un documento no significa que corresponda emitirlo: esa valoración es siempre de EL PROFESIONAL.

Este contrato no genera relación laboral, de dependencia ni de subordinación entre las partes. EL PROFESIONAL no está sujeto a horario, cuota, exclusividad ni instrucción alguna sobre el ejercicio de su profesión; fija libremente su disponibilidad y sus tarifas, y conserva plena libertad para atender pacientes fuera de LA PLATAFORMA y para usar otras plataformas.

CUARTA: HABILITACIÓN PROFESIONAL

EL PROFESIONAL declara y garantiza que se encuentra plenamente habilitado para ejercer su profesión y que mantendrá esa habilitación vigente durante toda la relación. En particular, y según corresponda a su caso:

- a) Quien ejerza en el Ecuador debe mantener su título registrado en la SENESCYT, su registro de profesional de la salud ante la ACESS —el código que consta en su sello y que se imprime en cada documento que emite— y su certificado de firma electrónica vigente. Sin firma electrónica no puede emitir recetas, órdenes de laboratorio ni certificados, porque sin ella esos documentos carecen del valor que la normativa ecuatoriana les exige.
- b) Quien atienda presencialmente responde, además, por el permiso de funcionamiento de su propio consultorio o establecimiento ante la ACESS. LA PLATAFORMA no interviene en ese trámite, que es propio del establecimiento donde EL PROFESIONAL atiende.
- c) Quien no esté habilitado para ejercer en el Ecuador podrá participar únicamente bajo la figura de teleinterconsulta: revisar el caso y emitir su criterio por escrito. No podrá prescribir medicamentos, solicitar exámenes ni certificar reposo, actos reservados a quien está habilitado para ejercer en el país. El sistema restringe automáticamente esas capacidades, sin que ello releve a EL PROFESIONAL de conocer y respetar este límite.
- d) EL PROFESIONAL responde por conocer y cumplir las normas de su profesión y de su jurisdicción, incluidas las que rigen la atención a distancia.

La pérdida, caducidad o suspensión de cualquiera de estas habilitaciones debe ser comunicada de inmediato a LA PLATAFORMA y da lugar a la suspensión de su perfil.

QUINTA: VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS DOCUMENTOS

EL PROFESIONAL carga personalmente sus títulos, registros y demás documentos, y declara respecto de cada uno de ellos, en el acto de cargarlo, que es auténtico y que su contenido es verdadero.

EL PROFESIONAL es el único responsable ante la ley por esa declaración. LA PLATAFORMA realiza una revisión formal de los documentos —que existan, que sean legibles y que correspondan al tipo declarado— que en ningún caso constituye peritaje, autenticación ni garantía de su validez, ni traslada a LA PLATAFORMA responsabilidad alguna sobre ellos.

La presentación de un documento falso, alterado o caducado da lugar a la baja inmediata del perfil y a la terminación de este contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.

SEXTA: MODALIDAD DE ATENCIÓN Y REGISTRO DE LA CONSULTA

LA PLATAFORMA admite consultas virtuales y presenciales. En ambos casos, EL PROFESIONAL se obliga a registrar la atención en LA PLATAFORMA: agendarla, iniciarla y cerrarla dejando constancia de la historia clínica, el diagnóstico y lo que se haya prescrito u ordenado.

El registro no es un trámite administrativo: es lo que hace posible el seguimiento del paciente. Una consulta que no se registra no deja historial, y quien atienda a ese paciente después —incluido EL PROFESIONAL— no tendrá forma de saber qué se le hizo, qué se le recetó ni qué se le ordenó.

LA PLATAFORMA no controla, no garantiza ni se responsabiliza por atenciones que no se registren en ella, y sobre esas atenciones no existirá historial, constancia ni responsabilidad alguna a su cargo.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES Y CÓDIGO DE ÉTICA DEL PROFESIONAL

EL PROFESIONAL se compromete formalmente a:

- a) **Ética y respeto:** mantener un código de ética intachable, tratando a todos los pacientes con respeto, calidad y calidez.
- b) **Puntualidad y presencia:** estar disponible con antelación a la cita y presentarse de manera profesional acorde a su cargo. En la consulta virtual, además, mantener la cámara encendida durante la atención.
- c) **Gestión de agenda:** revisar diariamente su panel principal para conocer las citas programadas.
- d) **Registro de citas:** registrar obligatoriamente en el sistema el inicio y el fin de cada consulta, sea virtual o presencial, con su historia clínica y su diagnóstico. LA PLATAFORMA no se responsabiliza por citas no registradas, estas no dejan historial para futuras atenciones y no serán objeto de pago.
- e) **Consentimiento:** informar al paciente y obtener su autorización para la atención por medios telemáticos, así como su consentimiento para el tratamiento de sus datos, conforme a la normativa vigente.
- f) **Confidencialidad:** guardar reserva sobre la información clínica de los pacientes, conforme a la normativa de protección de datos personales vigente en el Ecuador.
- g) **Disponibilidad efectiva:** mantener en el sistema horarios disponibles para reserva mientras su perfil permanezca publicado, y declarar sus ausencias con la antelación que le sea posible. La publicación del perfil supone, frente al paciente, la oferta de una agenda a la que efectivamente pueda acceder. El sistema no admite declarar una ausencia sobre fechas que ya tengan citas reservadas; si EL PROFESIONAL no puede atender una cita ya reservada, debe comunicarlo de inmediato a LA PLATAFORMA para reprogramarla con el paciente.
- h) **Asistencia:** atender cada cita reservada y pagada. Si el paciente entra a la consulta a su hora y EL PROFESIONAL no se presenta, LA PLATAFORMA ofrece al paciente, sin costo, otro horario con EL PROFESIONAL o la devolución de lo pagado, a elección del paciente; esa consulta no se liquida a EL PROFESIONAL.
- i) **Cierre en plazo:** registrar y cerrar cada consulta al terminarla. Una consulta que sigue sin cerrar recibe recordatorios de LA PLATAFORMA; a los diez (10) días se consulta al paciente si fue atendido, y a los catorce (14) días sin respuesta se cierra como atendida y se liquida. Si el paciente manifiesta que no fue atendido, se aplica lo dispuesto en el literal anterior.

OCTAVA: TARIFAS Y LIQUIDACIÓN

EL PROFESIONAL fija libremente sus tarifas dentro del sistema, a partir de la tarifa mínima que el sistema admite y que consta en su panel. LA PLATAFORMA retiene una comisión del porcentaje acordado sobre el valor de cada consulta efectivamente cobrada, en contraprestación por el servicio tecnológico, la gestión del cobro y la emisión de comprobantes electrónicos, con las siguientes precisiones, cuyos valores vigentes constan en el panel de EL PROFESIONAL:

- a) La comisión tiene un mínimo por consulta, de modo que en las tarifas más bajas se aplica ese mínimo en lugar del porcentaje.
- b) En la consulta presencial la comisión lleva un recargo de dos (2) puntos porcentuales.
- c) El costo del medio por el que pague el paciente —tarjeta, PayPal u otro— se descuenta de la parte de EL PROFESIONAL, con los porcentajes y valores fijos que constan en el panel; cuando el paciente paga por transferencia bancaria, se aplica en su lugar la comisión adicional que allí conste. En ningún caso ese descuento supera el valor de la consulta.
- d) Cuando quien reserva es a su vez profesional de LA PLATAFORMA, se aplica al valor de la consulta el descuento que conste en el panel, que asumen ambas partes en proporción a lo que a cada una corresponde.

LA PLATAFORMA recauda el valor de la consulta por cuenta de EL PROFESIONAL, en calidad de agente de cobro, y le acredita en su saldo lo recaudado, deducidas la comisión y los costos indicados. Ese dinero pertenece a EL PROFESIONAL desde que se recauda y LA PLATAFORMA lo mantiene por su cuenta hasta liquidarlo. EL PROFESIONAL retira su saldo cuando lo desee, una vez que alcance el mínimo de retiro que consta en su panel, por transferencia bancaria dentro del Ecuador sin recargo o, cuando esté habilitado, por PayPal con el recargo que allí conste. Un saldo que permanezca sin retirar se le recuerda por correo periódicamente; nunca se pierde.

Esta comisión es la pactada con EL PROFESIONAL y puede diferir de la de otros. LA PLATAFORMA podrá modificarla en cualquier momento y sin necesidad de aviso previo. El porcentaje vigente en cada momento es el que consta en el panel, y el cambio rige únicamente para las consultas cobradas a partir de entonces: nunca afecta a las ya liquidadas. Si EL PROFESIONAL no estuviera de acuerdo con la nueva comisión, podrá terminar este contrato conforme a la cláusula DUODÉCIMA.

La comisión es la retribución de LA PLATAFORMA y no constituye tributo alguno. Los impuestos, retenciones y demás obligaciones tributarias que correspondan se aplican por separado, conforme a la normativa vigente en el Ecuador.

NOVENA: FACTURACIÓN

Por la consulta, EL PROFESIONAL factura al paciente el servicio de salud, con el tratamiento tributario que a este corresponde. Por su comisión, LA PLATAFORMA factura separadamente al paciente su servicio tecnológico y de gestión de cobro, con el impuesto que a este corresponde, de modo que el paciente recibe dos comprobantes por cada consulta. LA PLATAFORMA no factura servicios de salud en ningún caso.

EL PROFESIONAL podrá delegar en LA PLATAFORMA la emisión de sus comprobantes electrónicos ante el Servicio de Rentas Internas, o emitirlos por su cuenta. En el primer caso, EL PROFESIONAL autoriza expresamente el uso de su certificado de firma electrónica para ese único fin.

Cuando EL PROFESIONAL no esté sujeto a la administración tributaria ecuatoriana, LA PLATAFORMA emitirá en su lugar un comprobante no fiscal de la atención, verificable en línea, sin que ello sustituya las obligaciones tributarias que a EL PROFESIONAL correspondan en su propia jurisdicción.

DÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas partes se obligan a cumplir la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales. LA PLATAFORMA actúa como responsable del tratamiento de los datos de la cuenta y como encargada respecto de la información clínica que EL PROFESIONAL registre, tratándola únicamente conforme a las instrucciones de este y a la normativa aplicable.

La historia clínica y los documentos que EL PROFESIONAL genere pertenecen al paciente. LA PLATAFORMA los custodia y los pone a disposición de quien tiene derecho a ellos; no los usa para fines distintos de la prestación del servicio ni los cede a terceros salvo mandato legal.

EL PROFESIONAL conoce y acepta que LA PLATAFORMA aloja sus sistemas y la información en servidores contratados fuera del Ecuador, con las medidas de seguridad y las garantías contractuales que exige la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, y que se apoya en proveedores de correo, de pago y de firma electrónica para prestar el servicio. El certificado de firma electrónica que EL PROFESIONAL entregue se guarda cifrado y se usa únicamente para firmar, por su cuenta, los documentos y comprobantes que él decide emitir. Las videoconsultas no se graban.

UNDÉCIMA: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

LA PLATAFORMA responde por la disponibilidad y el correcto funcionamiento de sus herramientas, dentro de lo razonable y sin garantizar una continuidad ininterrumpida.

No responde, en cambio, por el acto médico ni por sus consecuencias; por el criterio, el diagnóstico, la prescripción o cualquier otra decisión profesional; por la relación entre EL PROFESIONAL y su paciente; ni por el incumplimiento por

parte de EL PROFESIONAL de sus obligaciones legales, éticas o de habilitación.

EL PROFESIONAL mantendrá indemne a LA PLATAFORMA frente a cualquier reclamo de terceros derivado de su actuación profesional o del incumplimiento de las declaraciones y obligaciones que asume en este contrato.

DUODÉCIMA: VIGENCIA Y TERMINACIÓN

El presente contrato tiene vigencia indefinida. Cualquiera de las partes podrá darlo por terminado notificando a la otra con quince (15) días de anticipación, sin perjuicio de las citas ya agendadas, que deberán ser atendidas o reprogramadas.

DECIMOTERCERA: ACEPTACIÓN ELECTRÓNICA

Las partes reconocen la validez de la manifestación de voluntad expresada por medios electrónicos, conforme a la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos. La aceptación de este contrato mediante el sistema deja constancia de la fecha y hora, la dirección IP, el dispositivo desde el que se aceptó y el nombre declarado por EL PROFESIONAL, evidencia que las partes aceptan como prueba suficiente de su consentimiento.

DECIMOCUARTA: DISPONIBILIDAD Y VISIBILIDAD DEL PERFIL

LA PLATAFORMA no cobra a EL PROFESIONAL cuota periódica alguna por mantener su perfil publicado; su única contraprestación es la comisión pactada en la cláusula OCTAVA, que se devenga por cada consulta efectivamente cobrada. En consecuencia, la publicación del perfil se sostiene sobre la disponibilidad real de agenda y no sobre pago alguno.

Cuando EL PROFESIONAL permanezca quince (15) días consecutivos sin horarios disponibles para reserva, LA PLATAFORMA se lo notificará al correo registrado. De persistir dicha situación, cursará una segunda notificación a los veinticinco (25) días, indicando la fecha exacta en que se produciría el retiro. Cumplidos treinta (30) días consecutivos sin horarios disponibles, LA PLATAFORMA retirará el perfil de los resultados de búsqueda y de las secciones públicas del sitio, notificándolo igualmente.

El retiro previsto en el inciso anterior afecta únicamente a la visibilidad pública del perfil. No constituye terminación de este contrato ni suspensión de la cuenta: EL PROFESIONAL conserva íntegramente su acceso al sistema, sus pacientes, sus historias clínicas, sus comprobantes y las liquidaciones que tuviere pendientes, las cuales se pagarán conforme a la cláusula OCTAVA. La visibilidad se restablece de forma automática en cuanto EL PROFESIONAL vuelva a publicar horarios disponibles, sin trámite ni solicitud alguna.

EL PROFESIONAL podrá declarar ausencias temporales en el sistema, durante las cuales no correrán los plazos señalados en esta cláusula ni se cursarán las notificaciones correspondientes. Cada ausencia no podrá exceder de treinta (30) días consecutivos, ni el conjunto de ausencias declaradas exceder de sesenta (60) días dentro de un mismo año calendario. Agotados dichos límites, EL PROFESIONAL quedará nuevamente sujeto a los plazos de esta cláusula. Para ausencias de mayor duración, las partes podrán acordar lo que corresponda, o EL PROFESIONAL podrá terminar el contrato conforme a la cláusula DUODÉCIMA.

Los plazos y límites señalados en esta cláusula son los vigentes a la fecha de su aceptación y constan en el panel de EL PROFESIONAL. LA PLATAFORMA podrá modificarlos notificándolo con quince (15) días de anticipación.

DECIMOQUINTA: CONTROVERSIAS

Para toda controversia derivada de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los jueces competentes de la ciudad de Quito.

Para constancia, EL PROFESIONAL declara haber leído íntegramente este contrato y aceptarlo en todas sus partes.

Consultas sobre este documento: soporte@ citas-medicas.com

LEVANTNET CONSULTING SAS

LA PLATAFORMA

EL DOCTOR

Documento modelo, sin valor de contrato firmado. El contrato que se suscribe se generates con los datos de cada especialista y se acepta dentro de la plataforma, que deja constancia de la fecha, el nombre declarado y el dispositivo desde el que se aceptó.